

Informe de los Auditores Independientes

A los señores miembros del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar - FEPA

16 de febrero de 2015

Hemos revisado el Anexo de cierre de ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2014. Dicho anexo es responsabilidad de la administración del Fondo. Nuestra revisión fue llevada a cabo de acuerdo con las normas para servicios de revisión establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA).

Una revisión es sustancialmente menor en alcance que un examen, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad del informe de cierre presupuestal; por consiguiente no expresamos tal opinión.

Nuestro trabajo fue llevado a cabo sobre la información preparada y provista por el Fondo y consistió en:

- 1. Revisión de los datos relacionados con las contribuciones parafiscales, su liquidación, pago, recaudo y consignación.
- 2. Revisión de la documentación de respaldo que ampara la información financiera contenida en el informe de cierre de ejecución presupuestal.
- 3. Cruce de los datos contenidos en el informe de cierre de presupuestal con los registros contables del Fondo.

Con base en nuestra revisión, no llamaron nuestra atención asuntos que nos hicieran pensar que la información contenida en el informe de cierre de ejecución presupuestal, no estuviera determinada y acumulada con base en los registros contables del Fondo, excepto por el valor acumulado de los excedentes que al cierre del año 2014 en los registros contables presentan \$257,889,161 versus el Anexo de ejecución presupuestal \$158,050,277 diferencia generada por que en el presupuesto del Fondo no han incorporado los excedentes de ejercicios anteriores.



A los señores miembros del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar - FEPA

16 de febrero de 2015

Este informe es sólo para información de la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia - asocaña, como entidad administradora del Fondo y los integrantes del Comité Directivo del Fondo de conformidad con lo indicado en la Resolución 09554 - Capítulo V, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el 1 de noviembre de 2000 y no deberá ser usado para ningún otro propósito, ni distribuido a otras personas o entidades.

Pricewaterhouse Coopers, Itaa.

Edgar Pedraza Pulido Contador Público

Tarjeta Profesional No. 19555-T